

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS Y EL CENTRO MÉDICO BAUTISTA PARA
LA FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS EN EL PROGRAMA DE
ESPECIALIZACIÓN EN ONCOLOGÍA MÉDICA .**

LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN en adelante FCM-UNA, representado por el Mg. Prof. Dr. OSMAR MANUEL CUENCA TORRES, en su carácter de Decano, con domicilio en el Campus Universitario, sito en la Avda. Mcal. López c/ Coronel Cazal de la ciudad de San Lorenzo, por una parte y por la otra el CENTRO MÉDICO BAUTISTA (CMB), representada en este acto por su Director Titular, el Dr. GUILLERMO OCAMPOS, y su Director Médico, el Dr. RAÚL RAMÍREZ NIZZA, con domicilio en República Argentina esq. / Campos Cervera, de la ciudad de Asunción en lo sucesivo denominado “**LAS PARTES**”, convienen en suscribir el presente Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETIVO

El presente Convenio tiene por objeto la autorización suficiente por parte de la FCM – UNA, para que residentes de Oncología Médica del CMB realicen una pasantía en los Departamentos de Oncología Médica y de Anatomía Patológica en sus dependencias.

CLÁUSULA SEGUNDA: DURACIÓN Y CANTIDAD DE PARTICIPANTES.

La duración de la pasantía será de dos (02) meses en cada Departamento (Oncología Médica y Anatomía Patológica) y de un (01) médico residente del CMB por vez en cada Departamento.

CLÁUSULA TERCERA: EVALUACIONES

Los Residentes pasantes recibirán una evaluación al final de la pasantía, elaborada por el Jefe del Departamento donde haya rotado, en la cual se dictaminará su calificación de Logrados o No Logrados.



CLAUSULA CUARTA: REQUISITOS PARA LA ROTACIÓN

La FCM UNA, a través de su Dirección de Postgrado y el Programa de Especialización en Oncología Médica, recibirá la nómina de los Residentes y las fechas en las que realizarán las rotaciones, al menos un (01) mes antes de la rotación en sí. Se deben presentar, con carácter obligatorio y excluyente, los siguientes documentos:

- Fotocopia Autenticada de Cédula de Identidad
- Fotocopia Autenticada de Registro Profesional
- Fotocopia Autenticada de Título Universitario

CLÁUSULA QUINTA: MECANISMOS DE CONTROL DE ASISTENCIA.

Los Residentes rotantes no serán considerados como Funcionarios de la FCM-UNA, pero durante las pasantías que efectúen, estarán regidos por los reglamentos que la regulan. En tal sentido, la asistencia de los mismos a las rotaciones será registrada a través de los relojes biométricos habilitados por la Dirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano de la FCM – UNA.

CLÁUSULA SEXTA: RESPONSABILIDADES EMERGENTES.

Los Residentes del CMB asumen, en forma personal, las responsabilidades civiles y penales en las que pudieran incurrir dentro del ambiente hospitalario de la FCM-UNA, durante la vigencia de sus rotaciones, en el marco del presente Convenio.

Los Residentes son, en tal carácter, los únicos responsables de los riesgos por contagio de enfermedades que pudieran contraer y de accidentes ocurridos en la FCM-UNA, durante sus rotaciones.

CLÁUSULA SEPTIMA: COMPLEMENTOS DE LA JORNADA LABORAL.

La FCM-UNA brindará alimentación completa y alojamiento, con los servicios sanitarios completos durante la jornada laboral asignada a los Médicos Residentes, en el marco de las rotaciones objeto del presente Convenio.



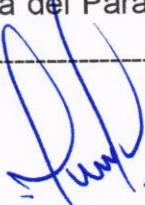
CLÁUSULA OCTAVA: DOMICILIOS Y DURACIÓN.

Para todos los aspectos legales emergentes, las partes constituyen los domicilios que se mencionan al inicio del presente documento. De igual manera, las partes acuerdan que el presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional tendrá una duración de tres (03) años, contados desde la fecha de su suscripción, pudiendo ser renovado de común acuerdo entre las partes. Este Convenio podrá ser anulado o modificado por causas justificadas o por mutuo consentimiento, mediante una comunicación escrita realizada por cualquiera de las Instituciones, con una antelación de tres (03) meses. -----

CLÁUSULA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier controversia que surja con relación a la ejecución y/o interpretación del presente Convenio será resuelta en forma amistosa por **LAS PARTES**, sobre la base de las reglas de la buena fe y procurando para el efecto la máxima colaboración para la solución de las diferencias. -----

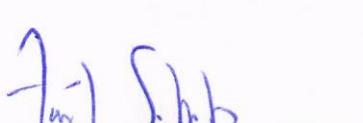
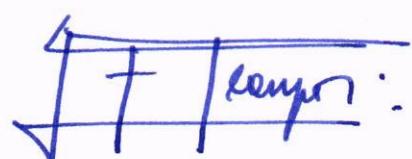
En prueba de conformidad de **LAS PARTES**, se firma el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, en dos (2) ejemplares originales de un mismo tenor y a un solo efecto, en la República del Paraguay, a los 06 días del mes de mayo del año dos mil veinticinco. -----



Mg. Prof. Dr. Osmar Manuel Cuenca Torres

Decano de la UNA

Facultad de Ciencias Médicas



Dr. Raúl Ramírez Nizza
Director Médico
Centro Medico Bautista

Dr. Guillermo Ocampos
Director General
Centro Medico Bautista